



BANDO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA SOBRE RESPONSABILIDAD y CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN LA FASE DE NUEVA NORMALIDAD

D. Francisco Javier Martínez Galán, Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, por el presente,

HAGO SABER:

La situación vivida en los últimos días, especialmente el fin de semana pasado, de evidente relajación en las medidas de seguridad, de provocación de notables molestias ciudadanas y de incumplimientos de normativas en horarios de apertura de establecimientos, y de ocupación de los espacios públicos como terrazas, hace conveniente que, ante las reiteradas quejas y motivadas denuncias, desde esta Alcaldía se tomen las medidas oportunas para evitar que el incivismo injustificado ponga en peligro la salud y la convivencia del conjunto de la ciudadanía.

No es admisible que algunos bares y establecimientos incumplan la normativa de venta de alcohol a menores, de horario de cierre y de prohibición de emisión de ruidos por el alto volumen de la música ambiente, así como de conciertos de pequeño formato no autorizados. No podemos permitir que, en la comprensible y deseada reunión de familias y amigos en espacios privados, se vulneren flagrantemente las medidas de salud y de seguridad obligatorias, poniendo en serio peligro al conjunto de los ciudadanos.

Igualmente, este Ayuntamiento no puede consentir que las aglomeraciones de jóvenes en determinadas zonas del pueblo, se conviertan en un incuestionable foco de posibles contagios además de elevados ruidos y, en consecuencia, de grandes molestias para los vecinos y vecinas de tales zonas.

Los fontanuegos y fontanegas siempre nos hemos significado por nuestras repetidas muestras de responsabilidad y civismo. Estos momentos que vivimos ahora son una de





esas oportunidades para demostrar que Fuentes, como pueblo, sabe estar a la altura de las circunstancias.

Por ello desde el Ayuntamiento se apela a la responsabilidad de todos los fontanuegos y fontanuegas.

1.- **A la responsabilidad de los propietarios de bares y establecimientos** para que impidan la venta de alcohol a menores, para que se elimine el ruido ambiente allí donde no existe autorización cuya regulación se establece mediante el decreto 155/2018 de 31 de Julio . De igual manera se exige que se ocupe única y exclusivamente los espacios perfectamente delimitados para uso de terraza.

2.- **A los jóvenes** se les recuerda la prohibición, bajo multa, de consumo de alcohol en las vías y espacios públicos, evitando aglomeraciones que incumplen toda norma.

3.- **A los padres y madres** se les interpela para que ejerzan sus responsabilidades como tutores e inculquen en sus hijos e hijas el necesario cumplimiento de las normas desde el respeto debido a todos y todas. Ellos, como padres y madres, son los que finalmente deben responder ante sus hijos e hijas y sus actuaciones.

4.- A aquellos que celebran **“fiestas familiares o de amigos privadas”** hay que recordarles que, en aras a las normas de convivencia y buena vecindad, la música ambiente no puede causar molestias a los vecinos, y que en todo caso a partir de las 00,00 horas debe dejar de emitirse. Son los propietarios de esas cocheras o inmuebles privados los responsables últimos de ello.

5.- Por último, se recuerda que quedan totalmente **prohibidas todas las fiestas abiertas al público** organizadas sin la correspondiente autorización municipal. Los dueños o propietarios donde se celebren estos eventos responderán ante tales incumplimientos.

Hagamos posible entre todos y todas una convivencia colectiva basada en el respeto a la normativa y a saber combinar el derecho a la diversión con el derecho al





descanso.

Así, ante las inobservancias de tales indicaciones se informa que **el Ayuntamiento, en colaboración con la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, y por medio de efectivos de la Policía Local y de la Guardia Civil, actuará contundentemente contra todos aquellos que hagan imposible la convivencia y no garanticen la salud de todos y todas, con clausura de bares y establecimientos, así como con la imposición de elevadas multas.**

Así pues, para evitar males mayores no deseados, se hace un llamamiento firme a la observancia y cumplimiento de todas las normas señaladas y en vigor.

En Fuentes de Andalucía a la fecha del firma electrónica

